



Ente Regulador de Servicios Públicos  
Provincia Del Chubut

TRELEW, 26 de junio de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27218 de fecha 25 de noviembre de 2015 establece el Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público;

Que es obligación de este En.Re.SP.Ch. arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada;

Que con fecha 21 de junio de 2019 se recibió en la sede de este En.Re.SP.Ch el correo postal con Nota N°NO-2019-54659168-APN-DPT#MHA del Ministerio de Hacienda de la Nación referida a la Ley N°27.218 y sus normas complementarias, que se adjunta a la presente Resolución;

Que las empresas Cooperativas, Municipios, Dirección General de Servicios Públicos y toda aquella que se ocupe de la distribución del servicio público de electricidad en el ámbito provincial deben dar cumplimiento a los requisitos solicitados en la citada Nota;

Que la Ley I- N° 196 obliga al Ente Regulador de Servicios Públicos a dar publicidad de sus decisiones, como también de sus antecedentes;

**POR ELLO:**

**EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tomese como de cumplimiento obligatorio en toda la Provincia del Chubut la Nota 2019-54659168-APN-DPT#MHA referida a la Ley N°27.218 y sus normas complementarias;

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

  
Dr. GUSTAVO MONESTEROLO  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut

**RESOLUCION N° 06 / 19 - En.Re.S.P.Ch**